



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006537-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, relativa a no declaración como Bien de Interés Cultural del teatro Lope de Vega de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 22 de septiembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006411, PE/006460, PE/006463, PE/006474, PE/006481, PE/006517, PE/006528, PE/006537, PE/006543, PE/006547, PE/006550 a PE/006553, PE/006563, PE/006566, PE/006568 a PE/006571, PE/006591 a PE/006598, PE/006601, PE/006608, PE/006610, PE/006620 a PE/006631, PE/006639, PE/006654 a PE/006657, PE/006659, PE/006663, PE/006674, PE/006675, PE/006687, PE/006690, PE/006702, PE/006710, PE/006713, PE/006715, PE/006729 a PE/006731, PE/006739, PE/006740, PE/006742, PE/006743, PE/006782, PE/006788, PE/006789, PE/006793, PE/006809, PE/006811, PE/006813, PE/006815 a PE/006822, PE/006825 a PE/006832, PE/006836, PE/006847 a, PE/006852, PE/006856, PE/006880, PE/006907, PE/006909, PE/006910, PE/006920, PE/006961, PE/006962, PE/006993, PE/007002, PE/007007, PE/007008, PE/007010 a PE/007012, PE/007015, PE/007023, PE/007024, PE/007032, PE/007049, PE/007054, PE/007059, PE/007063, PE/007077, PE/007085, PE/007089, PE/007093, PE/007100, PE/007135, PE/007136 y PE/007143, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0906537, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a no declaración como Bien de Interés Cultural del Teatro Lope de Vega de Valladolid.

Las declaraciones de Bien de Interés Cultural atienden a criterios de singularidad, reconocido valor y representatividad y con la finalidad de proteger de forma preferente y desde un punto de vista jurídico aquellos bienes del Patrimonio Cultural que tienen más relevancia histórica o cultural, o que suponen un hito singular de nuestro patrimonio.

La declaración de Bien de Interés Cultural se realiza después de que se haya tramitado el correspondiente expediente administrativo, atendiendo a los trámites legalmente preceptivos, con el fin de que quede acreditado el interés general que persigue la Administración al proteger determinados bienes de nuestro patrimonio



cultural, y quede igualmente garantizada la participación ciudadana a través de los trámites de audiencia y de información pública correspondientes.

Por tanto, la eventual decisión de incoar un procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, debería basarse en los valores culturales singulares y relevantes de un determinado bien en el conjunto de la Comunidad y no en el ámbito local, cuestión ésta que no queda acreditada en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Valladolid, y en ningún caso con el fin de solucionar los problemas de gestión del mismo, como subyace con el Teatro Lope de Vega.

Por todo ello, y sin perjuicio de la consideración que para la Consejería de Cultura y Turismo tiene este inmueble, no está previsto iniciar el procedimiento de su declaración en un régimen especial, pareciendo suficiente el que actualmente ostenta a través de la normativa urbanística municipal como edificio catalogado.

Valladolid, 30 de octubre de 2017.

Fdo.: María Josefa García Cirac.
Consejera.